Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia al poder presentada por la togada **BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS**, la cual fue notificada a su poderdante mediante comunicación remitida en tal sentido, quien representaba los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 13 de octubre de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 070

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA